

a) del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, sobre medidas urgentes de saneamiento del sector de seguros.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1985.—El Director general, José María García Alonso.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

21990 RESOLUCION de 16 de octubre de 1985, de la Secretaría de Estado de Economía y Planificación, por la que se convocan elecciones correspondientes al año 1985 para la renovación parcial de Vocales representantes de la Banca privada en el Consejo Superior Bancario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado f) del artículo tercero del Reglamento del Consejo Superior Bancario, aprobado por Decreto de 16 de octubre de 1950, y en las demás disposiciones legales aplicables al caso,

Esta Secretaría de Estado de Economía y Planificación ha resuelto que las elecciones correspondientes al año 1985 para la renovación parcial de los Vocales representantes de la Banca privada en dicho Consejo se celebren en los locales del Consejo Superior Bancario, José Abascal (antes General Sanjurjo), número 57, Madrid, el día 16 de diciembre de 1985, a las horas que a continuación se expresan:

Banca Privada Nacional, a las dieciocho horas.

Banca Privada Regional, a las dieciocho treinta horas.

Banca Privada Local, a las diecinueve horas.

Tendrán derecho a participar en dichas elecciones, según las normas reglamentarias vigentes, todas las Empresas españolas inscritas en el Registro de Bancos y Banqueros, clasificadas como nacionales, regionales y locales, cuya relación, con el número de votos que a cada una corresponden, se expresa al final de esta Resolución.

La renovación afecta a los siguientes Vocales propietarios y suplentes:

Banca Privada Nacional

Propietarios:

Hispano Americano.

Bilbao.

Urquijo-Unión.

Santander.

Popular Español.

Banca Privada Regional

Propietarios:

Pastor.

Valencia.

March.

Andalucía.

Suplentes:

Comercial de Cataluña.

Crédito e inversiones.

Galicia.

Guipuzcoano.

Banca Privada Local

Propietarios:

Internacional de Comercio.

Garriga Nogués.

Suplentes:

Mas Sardá.

Europa.

Etcheverría.

Además, la designación, en su caso, como Vocal propietario del Consejo de uno o más de los Vocales que ostenten actualmente la condición de suplentes, daría lugar al nombramiento en estas elecciones de los correspondientes Vocales con el mismo carácter de suplente.

Las elecciones se celebrarán con sujeción a las normas del artículo tercero del Reglamento del Consejo Superior Bancario, y los Bancos y Banqueros que resulten elegidos designarán en el

mismo acto la persona que haya de representarlos en el Consejo, por un plazo no inferior a tres meses, sin perjuicio de las decisiones futuras que puedan adoptar aquéllos en lo que concierne a su representación.

Cuando los Bancos y Banqueros que no cuenten con oficinas en Madrid deleguen su representación, que habrá de otorgarse mediante documento notarial, la delegación deberá recaer en otro Banco o Banquero del mismo grupo que concurra a la votación, pero sin imponer condiciones a su ejercicio ni limitar de otro modo la libre determinación del representante.

Finalmente se expresa a continuación la relación de los Bancos y Banqueros con derecho a participar en las citadas elecciones, expresando el número de votos que a tales efectos corresponde a cada uno de ellos, con arreglo a las normas reglamentarias en vigor, teniendo en cuenta los datos de los Balances al 31 de julio de 1985, que son los últimos publicados por el Consejo Superior Bancario.

Empresas relacionadas según su número de inscripción en el Registro de Bancos y Banqueros		Número de votos
<i>Banca Nacional</i>		
0.	Exterior de España	3
1.	Hispano Americano	3
2.	Espanol de Crédito	3
3.	Vizcaya	3
4.	Bilbao	3
5.	Central	3
7.	Santander	3
8.	Zaragozano	3
10.	Popular Español	3
12.	Comercial Transatlántico	3
15.	I-N. Desarrollo Económico Español	3
16.	I-N. Fomento	3
0112.	I-N. Urquijo-Unión	3
19.	I-N. Industrial de Bilbao	3
20.	I-N. Noroeste	3
21.	I-N. Financiación Industrial	3
22.	I-N. Granada	3
23.	I-N. Popular Industrial	3
24.	I-N. Catalán de Desarrollo	3
25.	I-N. Occidental	3
27.	General	3
29.	Madrid	3
30.	I-N. Bankinter (Intercontinental Español)	3
31.	I-N. Industrial de Cataluña	3
33.	Atlántico	3
34.	I-N. Finanzas	3
35.	I-N. Industrial del Sur	3
36.	I-N. Industrial del Mediterráneo	3
37.	I-N. Promoción de Negocios	3
38.	I-N. Arabe Español	3
39.	I-N. Expansión Industrial	3
40.	I-N. Industrial de Guipúzcoa	3
42.	I-N. Industrial del Tajo	3
43.	I-N. Progreso	3
44.	I-N. Pequeña y Mediana Empresa	3
45.	I-N. Saudi Español	3
46.	I-N. Hispano Industrial	3
<i>Banca Regional</i>		
2.	Pastor	3
4.	Herrero	3
6.	Valencia	3
11.	March	3
25.	Andalucía	3
29.	Castilla	3
30.	Norte	3
32.	Catalana	3
33.	Comercial de Cataluña	3
34.	Crédito e Inversiones	3
35.	Galicia	3
36.	Guipuzcoano	3
0044.	Meridional	3
<i>Banca Local</i>		
2.	Sabadell	3
10.	Crédito Balear	3
11.	Vitoria	3
16.	Barclays Bank, S. A. E.	3
19.	Extremadura	3
24.	Barcelona	3

Empresas relacionadas según su número de inscripción en el Registro de Bancos y Banqueros		Número de votos
25.	Comercial Español	3
28.	N. N. P.-España	3
33.	Condal	3
43.	Trelles	3
48.	Mercantil de Tarragona	3
56.	Crédito y Ahorro	3
71.	Huesca	3
74.	Sindicato de Banqueros de Barcelona	3
75.	Albacete	3
80.	Murcia	3
86.	Garriga Nogués	3
0063.	Inversión Herrero	3
89.	Peninsular	3
97.	Abel Matutes Torres. Banco de Ibiza	3
98.	Jerez	3
99.	Natwest-March	3
103.	Sevilla	3
104.	Simeón	3
112.	Etcheverría	3
120.	Internacional de Comercio	3
123.	Mas Sardá	3
126.	Oeste	3
133.	Depósitos	3
137.	Cantábrico	3
139.	Islas Canarias	3
147.	Préstamo y Ahorro	3
148.	Jover	3
149.	Pueyo	3
151.	Latino	3
153.	Alicantino de Comercio	3
154.	Perfecto Castro Canosa	3
158.	Crédito Comercial	3
161.	L-C. Asturias	3
0122.	Citibank España, S. A.	3
163.	L-C. Huelva	3
164.	L-C. Exportación	3
165.	L-C. Toledo	3
167.	Vasconia	3
169.	L-C. Alicante	3
170.	Comercio	3

Empresas relacionadas según su número de inscripción en el Registro de Bancos y Banqueros		Número de votos
171.	L-C. Europa	3
0135.	L-C. Credit and Commerce, S. A. E.	3

Madrid, 16 de octubre de 1985.-El Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Ángel Fernández Ordóñez.

21991 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 22 de octubre de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	161,280	161,684
1 dólar canadiense	118,202	118,498
1 franco francés	20,030	20,080
1 libra esterlina	231,308	231,887
1 libra irlandesa	189,246	189,720
1 franco suizo	74,381	74,567
100 francos belgas	301,515	302,269
1 marco alemán	61,075	61,228
100 liras italianas	9,051	9,073
1 florín holandés	54,132	54,267
1 corona sueca	20,312	20,363
1 corona danesa	16,852	16,894
1 corona noruega	20,356	20,407
1 marco finlandés	28,409	28,481
100 chelines austriacos	869,435	871,611
100 escudos portugueses	98,192	98,438
100 yens japoneses	74,732	74,920
1 dólar australiano	112,896	113,179

MINISTERIO DEL INTERIOR

21992 RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 1985, del Gobierno Civil de Burgos, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Burgos-Madrid.

Con fecha 4 de octubre de 1985 se aprobó, por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, el «Proyecto de instalaciones del gasoducto Burgos-Madrid», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 31 de julio de 1985 del Ministerio de Industria y Energía se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican los bienes afectados como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 12 de noviembre, en el Ayuntamiento de Villabilla de Burgos; los días 12, 13, 14 y 15, en el Ayuntamiento de San Mamés; los días 15, 19, 20 y 21, en el Ayuntamiento de Buniel; los días 22 y 26, en el Ayuntamiento de Albillas; los días 26 y 27, en el Ayuntamiento de Villamiel de Muño; los días 27, 28 y 29, en el Ayuntamiento de Arcos; los días 29 de noviembre, 3, 4 y 5 de diciembre, en el Ayuntamiento de Villangómez; el día 5, en el Ayuntamiento de Villaverde del Monte, y los días 5, 6, 10 y 11 de diciembre, en el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Burgos, 18 de octubre de 1985.-El Gobernador civil.-17.262-C (73471).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

21993 RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 1985, del Puerto Autónomo de Valencia, por la que se hace público el acuerdo de ampliar la concesión otorgada por acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de marzo de 1982, al Real Club Náutico de Valencia.

El Consejo de Administración del Puerto Autónomo de Valencia, en uso de las facultades que le confiere el apartado 10 del